



CONTRATO DE SUMINISTROS No. 2026-6

CONTRATISTA:	DANIEL MAURICIO OROZCO TOVAR
C.C. O NIT:	1121917785
OBJETO:	COMPRA DE SUMINISTROS PARA MEDICIONES AMBIENTALES CREACIÓN DE PROYECTOS TECNOLOGICOS DESARROLLO DE CLASES Y DOTACIÓN DOCENTE.
VALOR:	(\$23,925,000) VEINTE Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL PESOS MCTE
PLAZO:	5 días

Entre los suscritos a saber **SANDRA MILENA ORTIZ BLANCO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **40420581**, actuando en representación de la (el) **INSTITUCION EDUCATIVA MARCO ANTONIO FRANCO RODRIGUEZ** y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **DANIEL MAURICIO OROZCO TOVAR**, mayor de edad, identificado(a) con documento No., **1121917785** y que para efectos del presente documento se donominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTROS, el cual se regula por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar a la **INSTITUCION EDUCATIVA MARCO ANTONIO FRANCO RODRIGUEZ** lo siguiente la(el)**COMPRA DE SUMINISTROS PARA MEDICIONES AMBIENTALES CREACIÓN DE PROYECTOS TECNOLOGICOS DESARROLLO DE CLASES Y DOTACIÓN DOCENTE.**, al momento en el cual se legalice y posea valides el presente contrato, los siguientes artículos según descripción:

DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR	% IVA	VALOR TOTAL
MARCADOR RECARGABLE 350 363 360 STDO NG RJ AZ	UN	400	8,500	0	3,400,000
CORRECTOR DE LAPIZ	UN	60	2,500	0	150,000
RESALTADOR MARK2 STDO	UN	55	1,600	0	88,000
CAJA RESMA CARTA X10	UN	10	199,900	0	1,999,000
PINTURA ESCOLAR VINILO LITRO VARIOS COLORES	UN	15	16,000	0	240,000
CAJA RESMA OFICIO X 10	UN	5	249,000	0	1,245,000
PROBADOR DE SUELO MULTIFUNCIONAL 6 EN 1. PRUEBA DE PERTILIDAD TEMPERATURA LUZ PH HUMEDAD Y HUMEDAD DEL AIRE	UN	1	120,000	0	120,000

ANEMOMETRO DIGITAL DE GRADO INDUSTRIAL	UN	1	100,000	0	100,000
TERMÓMETRO HIGRÓMETRO	UN	1	34,000	0	34,000
ESTACIÓN METEOROLÓGICA INTELIGENTE INALÁMBRICA WIFI CON SENSOR EXTERIOR CON PRONOSTICADOR METEOROLÓGICO	UN	1	450,000	0	450,000
MOTOREDUCTOR N20 300 RPM	UN	22	30,000	0	660,000
TINTA RECARGABLE BT30 STD0 NG RJ AZ	UN	400	19,800	0	7,920,000
BLUETOOTH HC-05	UN	12	17,000	0	204,000
MODULO L298	UN	8	17,000	0	136,000
RUEDAS 60 MM	UN	32	34,000	0	1,088,000
CILINDROS METÁLICOS	UN	16	5,000	0	80,000
BATERIA LIPO 7.4 V 2200 MAMP	UN	15	100,000	0	1,500,000
SOPORTES GUIA PELOTA	UN	8	15,000	0	120,000
TARJETA ENTRENADORA 20 M2	UN	10	40,000	0	400,000
CHASIS ROBPOT 13X14	UN	8	15,000	0	120,000
RECIPIENTES PLÁSTICOS	UN	10	10,000	0	100,000
TARJETAS PROYECTOS 14 M2 COMPATIBLE ROBOTICO	UN	40	30,000	0	1,200,000
DISCO DEPORTIVO FRISBEE PARA ULTIMATE	UN	20	20,000	0	400,000
BOLIGRAFO KM 100RT*12 NG	CAJA	30	11,700	0	351,000
BORRADOR TABLERO ACRILICO FOAMY	UN	110	3,500	0	385,000
CUADERNO ARG 105 STD0	UN	110	8,000	0	880,000
LAPIZ 2B NEGRO	CAJA	30	8,900	0	267,000
TAJALAPIZ METALICO	UN	120	550	0	66,000
REGLA METALICA 30 CM	UN	20	2,100	0	42,000
BORRADOR PZ20 CJ*20	CAJAS	10	18,000	0	180,000

SON: VEINTE Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL PESOS MCTE.	SUB TOTAL :	23,925,000
	IVA :	0
	TOTAL :	23,925,000

SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga para con la INSTITUCION EDUCATIVA a cumplir con todas las actividades que se relacionan en la propuesta o cotizacion presentada y aceptada por la Institucion Educativa y en especial : a)Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto contratado. b)Entregar a la Institucion Educativa el suministro objeto del presente contrato en el plazo y sitio convenidos. c)Garantizar la entrega del objeto del contrato sea de excelente calidad y realizar los cambios y ajustes pertinentes; e)Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta o cotizacion presentada.

TERCERA -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a entregar la suma de \$23,925,000 ; los cuales seran destinados exclusivamente al desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera. **CUARTA- VALOR:** EL VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de **(\$23,925,000)** . **QUINTA - FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior en las siguientes condiciones : , previa presentación de: a)Recibido a satisfaccion; b)Entrada de almacen; c)Factura o documento equivalente; y d)Planilla de pago de la seguridad social. **PARAGRAFO:** Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja.**SEXTA-DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del presente contrato, será de **5** días calendario contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. **SEPTIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal **2,026**, al rubro de nombre **212020100301 Materiales y suministros** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **35** expedido por la Institución. **OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Para la validez y ejecución del contrato se requiere: a)Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b) Certificado de Registro Presupuestal; y c)Acta de inicio .

NOVENA-VIGILANCIA DEL CONTRATO: La supervision del presente contrato será ejercida por la INSTITUCION EDUCATIVA a través de un funcionario interno designado por la Institucion Educativa, quien debera velar por su correcta ejecucion y cumplimiento. **DECIMA- INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS:** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la INSTITUCION EDUCATIVA MARCO ANTONIO FRANCO RODRIGUEZ.**DECIMA PRIMERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago del suministro. **DECIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

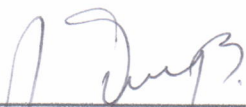
DECIMA TERCERA-CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumpliendo de las obligaciones adquiridas en este documento.

DECIMA-CUARTA CADUCIDAD: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Lay 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA QUINTA -CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE. **DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Por excepción podrá el CONTRATANTE ampliar el plazo, si a su juicio, se presentan trabajos complementarios y/o adicionales, la prórroga y adiciones del contrato deberá ser aprobadas por la entidad contratante y las respectivas pólizas deberán ser ampliadas, de acuerdo al tiempo de la suspensión o prórroga.

DECIMA SEPTIMA- MULTAS: EL CONTRATANTE está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez (10%) del valor total de contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para lo cual el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el CONTRATANTE los hará efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva. **DECIMA OCTAVA -CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento.

DECIMA NOVENA - EL DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual será el municipio de Villavicencio

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los 10 días del mes agosto de 2026.



SANDRA MILENA ORTIZ BLANCO
CONTRATANTE



DANIEL MAURICIO OROZCO TOVAR

CONTRATISTA